



ACADEMIA TAMARGO

FICHA

OPOSICIÓN: AUXILIAR EDUCADOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONVOCATORIA BOPA 18/04/2017 (Resolución 10/04/2017)
PROMOCIÓN INTERNA: 23 plazas
ACCESO LIBRE: 10 plazas
TOTAL 33 plazas

PLAZO DE SOLICITUDES DEL 19 de abril a 17 de mayo. TASAS de inscripción 6,97€

Las plazas que no se cubran por el turno de P.I., se declararán desiertas y serán acumuladas a las de turno libre.

REQUISITOS ACADÉMICOS:

Título de TÉCNICO, GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA o equivalente:

PROGRAMA:

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar; de los derechos y deberes fundamentales (Título I); de la organización territorial del Estado (Título VIII).
2. El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias: Título Preliminar; de los órganos institucionales del Principado de Asturias (Título II).
3. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 8 a 12); derechos de los empleados públicos (artículos 14 y 15) y deberes (artículos 52 a 54). El V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias: Ámbito de aplicación (Capítulo I); Jornada y horario de trabajo (Capítulo V); Vacaciones, permisos, licencias, suspensión y extinción del contrato de trabajo (Capítulo VI).
4. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales (Título I); Principios de la Protección de Datos (Título II).
5. El desarrollo infantil de 0 a 3 años: Características y necesidades. El desarrollo infantil de 3 a 11 años: Características y necesidades. Principales problemáticas de inadaptación social en la infancia.
6. La adolescencia. Características y necesidades. Habilidades sociales básicas en el desarrollo de la adolescencia.
7. Normativa sobre los derechos de los/as menores y de las personas con diversidad funcional que residen en centros.
8. La atención a menores y a personas con diversidad funcional desde el sistema público de Servicios Sociales. Los centros: tipología, características y evolución.
9. Prestaciones y recursos para las personas con discapacidad en el Principado de Asturias. Coordinación y trabajo interdisciplinar en la atención a las personas con discapacidad.
10. Papel, funciones y ámbitos de actuación de un/a auxiliar educador/a en un centro de alojamiento para menores y para personas con diversidad funcional.
11. Primeros auxilios y prevención de los riesgos más comunes en un centro residencial.
12. Análisis de las instituciones y problemas que generan los menores y las personas con diversidad funcional el desarrollo de la personalidad de las personas residentes.
13. El trabajo en equipo. Equipos multi e interprofesionales. Prevención y resolución de conflictos.
14. El trabajo con personas con necesidades especiales: Motoras, intelectuales, sensoriales o de relación.
15. La relación de los/as profesionales con las familias de menores o de personas con diversidad funcional que residen en los centros.
16. Modelo de calidad de vida en atención a personas con discapacidad: Concepto, dimensiones, indicadores.
17. Tipos diferentes de enseñanzas y etapas educativas. Tipos de centros educativos en Asturias. Tipos de modalidades de escolarización (ordinaria, combinada y específica).
18. Concepto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Concepto de alumnado con necesidades educativas especiales.
19. Funciones y tareas de los auxiliares educadores en los centros educativos, respecto al alumnado con necesidades educativas especiales.

20. Programas de autonomía personal para el alumnado con necesidades educativas especiales.
21. Colaboración con el profesorado y con los servicios de orientación educativa.
22. Relación con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.
23. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título Preliminar; Reglas especiales para la ejecución de las medidas privativas de libertad (Capítulo III).
24. El Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores.
25. Las funciones del auxiliar educador en un Centro de Menores y Jóvenes con medidas privativas de libertad.
26. Ocio y tiempo libre: estrategias y planificación; actividades grupales; recursos comunitarios. Pruebas selectivas para la provisión de 33 plazas de la Categoría de Auxiliar Educador de la Administración del Principado de Asturias.

EJERCICIOS:

Primera prueba:

Los aspirantes que participen por el turno de **P.I. están exentos** de la realización de la misma. La primera prueba para los aspirantes que accedan por el turno libre consistirá en contestar por escrito un único cuestionario de **50 preguntas sobre el Temario. (60 minutos)**

El cuestionario contará con 10 preguntas de reserva, adicionales a las 50, para posibles anulaciones.

Segunda prueba:

Tanto para los aspirantes que accedan por el turno **libre como** para los que accedan por el turno de **promoción interna**, en la superación de la correspondiente **prueba práctica relacionada** con la **actividad profesional propia de la categoría** objeto de convocatoria, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. A estos efectos se hace constar que, Auxiliar Educador es “el trabajador o trabajadora que con el título de técnico o técnica o nivel académico equivalente, realiza bajo la dependencia de la persona responsable, funciones de asistencia o tareas auxiliares referidas a la vida diaria en el centro y a la autonomía personal, siempre que no tengan carácter sanitario, en coordinación y siguiendo las directrices de los y las correspondientes profesionales.

En los Centros educativos dependientes de la Consejería de Educación atiende las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas así calificados y calificadas, colabora en su traslado y desplazamientos, en las salidas, excursiones o fiestas programadas, en su atención, vigilancia y cuidado durante los períodos de recreo y descanso, colabora con los y las profesionales correspondientes en el desarrollo y ejecución de programas de autonomía personal y social en períodos de descanso y comedor, e informa del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.”

Las pruebas, que no podrán comenzar antes de que transcurran tres meses desde la fecha de la publicación de esta convocatoria